

ESTADO No. 061

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 25 de mayo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-15503	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y C.I. ULTRAGOLDCORP S.A.	24-05-2023	211	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJO-15503, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante radicado No. 72211-0 y evento No. 445108 del 17 de mayo de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027246 de la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 28 de agosto de 2022 hasta el 28 de agosto de 2023, la cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 220 del 23 de mayo del 2023</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que revisado el expediente se puede observar oficio de fecha 28 de febrero del 2022 (Prórroga de suspensión de obligaciones), se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, no obstante, una vez finalizado el mismo se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p>INFORMAR que su solicitud oficio de fecha 28 de febrero del 2022 (prórroga de suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá</p>



						<p>a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo fue emitido el Concepto Técnico No. 220 del 23 de mayo del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-082726	ULTRACEM S.A.S	24-05-2023	212	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-082726, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la V anualidad de la etapa de Exploración (desde 19-07-2022 hasta 18-07-2023) evidenciado en el Sistema de Cartera y Facturación -Estado General de Cuenta por Título Minero con secuencia de crédito No. 2201843 del 04/08/2022 y numero de consignación No. 2.0220803182954E13 del 04/08/2022 por un valor recibido de \$18.424.363 y \$240.845, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 221 del 23 de mayo del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2021 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA <p>De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 221 del 23 de mayo del 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 20 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 221 del 23 de mayo del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante radicado No. 22679-0 y evento No. 204120 del 05 de marzo de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 221 del 23 de mayo del 2023</p> <p>Mediante radicado No. 22679-0 y evento No. 204120 del 05 de marzo de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 221 del 23 de mayo del 2023</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 221 del 23 de mayo del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-09412	JOSE LUIS AVELLA SANTOS; COMPAÑÍA MINERA LOS MATES S.A.S.	24-05-2023	213	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JGF-09412 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 475-46-994000000263 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 14 de junio de 2022 hasta el 14 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 226 del 24 de mayo del 2023.</p>



					<p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 226 del 24 de mayo del 2023.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestres del año 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 226 del 24 de mayo del 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del Formato Básico Minero anual 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- presentación del Formato Básico Minero anual 2020 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- presentación del Formato Básico Minero anual 2021 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- presentación del Formato Básico Minero anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2022.- presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023 <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 226 del 24 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del</p>
--	--	--	--	--	--



término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Soportes de pago de las regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023

De conformidad al Concepto Técnico N° 226 del 24 de mayo del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Mediante radicado No. 60661-0 y evento No. 388829 del 03 de noviembre de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería cesión de derechos, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 226 del 24 de mayo del 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 226 del 24 de mayo del 2023.

REMITIR al Grupo de Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los antecedentes evidenciados en la página de la Procuraduría General de la Nación - Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>), toda vez que al momento de la elaboración del presente concepto técnico, se registran INHABILIDADES CONTRACTUALES a los titulares del Contrato de Concesión No. JGF-09412, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 226 del 24 de mayo del 2023.

INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 226 del 24 de mayo del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						<p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-10251	ALICIA MORELOS ORTEGA	24-05-2023	214	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IHL-10251, se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 21 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 225 del 24 de mayo del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que revisado el expediente se puede observar oficio Rad. 20199110332002 del 15 de mayo de 2019 (suspensión de obligaciones -resoluciones No. 1628 del 13 de julio de 2015, la 1433 del 13 de julio de 2017 y la resolución No.1310 del 13 de julio de 2018 expedidas por el Ministerio Del Medio Ambiente Y Desarrollo Sostenible), se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, no obstante, una vez finalizado el mismo se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p>INFORMAR que su solicitud oficio Rad. 20199110332002 del 15 de mayo de 2019 (suspensión de obligaciones -resoluciones No. 1628 del 13 de julio de 2015, la 1433 del 13 de julio de 2017 y la resolución No.1310 del 13 de julio de 2018 expedidas por el Ministerio Del Medio Ambiente Y Desarrollo Sostenible), se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo</p>

						<p>del título minero, fue emitido el Concepto Técnico No. 225 del 24 de mayo del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	2952	Cementos Argos S.A.	24-05-2023	215	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9343, 9344, 9345, 12909, 18393, 22426, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM el Concepto Técnico No. 219 del 23 de mayo de 2023 junto con el presente acto administrativo para que se pronuncie respecto de solicitud de suscribir un nuevo contrato de concesión en esta misma área, lo anterior teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de Ley para el cumplimiento de la misma. Lo anterior de conformidad con lo estudiando en el Concepto Técnico No. 219 del 23 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud de suscribir un nuevo contrato de concesión en esta misma área, radicada mediante radicado No. 2009-10-278 del 04/03/2009 se remite para estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM, por ser un tema de su competencia, una vez finalizado el mismo será notificado conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 219 del 23 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 25 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA